SOLEDAD, 26 FEBRERO DE 2026.

DOCTORA:
SONIA VISBAL DE AVILA
SUPERVISORA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-043-2026.
E. S. D.

REF.: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CD-043-2026.

POR MEDIO DEL PRESENTE, RINDO INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA REFERENCIA, SUSCRITO CON LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD, EL CUAL CONSISTE EN LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA EN ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGÜIMIENTO INTEGRAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE; ASI COMO LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE VALORACIONES DE APOYO COMPETENCIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.**

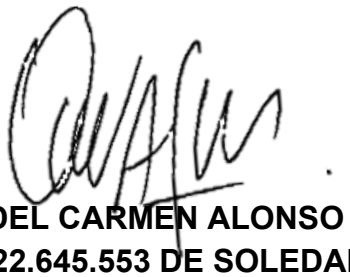
PARA ELLO RELACIONO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ENTRE EL 22 DE ENERO AL 22 DE FEBRERO DE 2026 ASÍ:

1. TRASLADO POR COMPETENCIA GESTION SOCIAL: ADULTO MAYOR ABANDONADO – MIGUEL BLANCO
2. SE ENVIA RESPUESTA DE ATENCION A PQRS A MIRED – CASO: MIGUEL BLANCO
3. TRASLADO POR COMPETENCIA GESTION SOCIAL: ADULTO MAYOR ABANDONADO – TILSON ROBLES
4. TRASLADO POR COMPETENCIA NUEVA EPS – CASO JAIME CORREA
5. SE REALIZO LLAMADAS PARA NOTIFICAR LA EVOLUCION DE SU QUEJA, PERO NUNCA CONTESTARON, NO TIENE CORREO
6. SE ARCHIVA RESPUESTA DE SALUD PUBLICA, CASO: LUIS MOLET R-20251125-735-2
7. SE RECIBE PQRS DE SOLICITUD DE CUPO A SECRETARIA DE EDUCACION: MILAN SUAREZ

8. SE LE DA TRASLADO SOLICTUD CUPO A SECRETARIA DE EDUCACION: MILAN SUAREZ
9. SE ENVIA RESPUESTA A USUARIO DE TRASLADO SOLICTUD CUPO A SECRETARIA DE EDUCACION: MILAN SUAREZ
10. SE ENVIA USUARIO RESPUESTA FAVORABLE DE SOLICTUD CUPO A SECRETARIA DE EDUCACION: MILAN SUAREZ
11. ASESORIA A ARGILIO VARGAS: SOLICITAN INFORMACION DE COMO INICIAR CON EL TRAMITE DE PAÑALES PARA ADULTO. MANIFIESTA QUE NO ESTAN CONTENTO CON EL TRATAMIENTO.
12. RECEPCION DE PQRS: JONATAN CONEO SOLICITUD DE MEDICAMENTO A EPS SURA
13. TRASLADO POR COMPETENCIA A EPS SURA CASO JONATAN CONEO
14. RESPUESTA A USUARIO JONATAN CONEO DE SEGUIMIENTO DE PQRS
15. TRASLADO POR COMPETENCIA A EPS COOSALUD: SOLICITUD A EPS CITA PRIORITARIA POR PSICOLOGIA-CASO DAVID JIMENEZ
16. RESPUESTA A USUARIO MARICELA VELEZ – CASO DAVID JIMENEZ. DE SEGUIMIENTO DE PQRS
17. TRASLADO POR COMPETENCIA A EPS CAJA COPI– CASO HERNAN VELAZQUEZ.
18. RESPUESTA A USUARIO DE SEGUIMIENTO A SU PQRS - CASO HERNAN VELAZQUEZ
19. ASISTENCIA A MESA DE TRABAJO CON NUEVA EPS Y SALUD PUBLICA
20. ASISTENCIA A MESA DE TRABAJO CON MUTUAL SER Y SALUD PUBLICA
21. TRASLADO POR COMPETENCIA A NUEVA EPS: CASO JIMMY ROMERO
22. RESPUESTA A USUARIO DE SEGUIMIENTO A SU PQRS - CASO JIMMY ROMERO
23. TRASLADO POR COMPETENCIA A NUEVA EPS: CASO NERIS TAPIA – SOLICTUD DE APROBACION DE LABORATORIOS Y ECOGRAFIA.
24. RESPUESTA A USUARIO DE SEGUIMIENTO A SU PQRS - CASO NERIS TAPIA
25. TRASLADO POR COMPETENCIA A NUEVA EPS: CASO NERIS TAPIA SOLICITUD DE ENTREGA DE PROTESIS DENTAL.
26. RESPUESTA A USUARIO DE SEGUIMIENTO A SU PQRS - CASO NERIS TAPIA
27. CREACION Y ALIMENTACION DE MATRIS DE SEGUIMIENTO DE PQRS EN SALUD
28. REALIZACION DE VISTA DE VALORACION DE APOYO – CASO: EDOSILDA JIMENEZ

29. REALIZACION DE INFORME DE VALORACION DE APOYO - CASO: EDOSILDA JIMENEZ
30. REALIZACION DE VISTA DE VALORACION DE APOYO – CASO: GABRIEL ESCOBAR
31. REALIZACION DE INFORME DE VALORACION DE APOYO - CASO: GABRIEL ESCOBAR
32. REALIZACION DE VISTA DE VALORACION DE APOYO – CASO: SAMUEL TROCHA BARRIOS
33. REALIZACION DE INFORME DE VALORACION DE APOYO - CASO: SAMUEL TROCHA BARRIOS

CORDIALMENTE,



ONEIDA DEL CARMEN ALONSO SERJE
C.C. NO. 22.645.553 DE SOLEDAD-ATLÁNTICO
T.P. 110133

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 20 de febrero del 2026

Oficio PMS-D-No- 862

Doctora
MIREYA AVENDAÑO ROJAS
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
Dirección Electrónica: secretariadegestionsocial@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ABANDONO SOCIAL

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).
Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*(...) En mi calidad de trabajadora social de Mi Red IPS - Sede Camino Universitario Distrital Adelita de Char, y con fundamento en las investigaciones realizadas por el área de Trabajo Social, pongo en conocimiento y solicito intervención inmediata por parte de las entidades competentes del municipio de Soledad frente al caso **MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ BLANCO,** adulto mayor hospitalizado en presunta situación de abandono y alta vulnerabilidad social, con el fin de garantizar un egreso seguro, continuidad de cuidados y restablecimiento de derechos. (...)*
Solicitante	KATIA CORPAS C - TRABAJADORA SOCIAL / A SOCIAL
Fecha de la Solicitud	15 de diciembre de 2025 presentada por el correo electrónico de la personería municipal de soledad
Radicado	6731 – 2025
Archivos	06 folios

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

"ARTÍCULO 23. Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. ***Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales****, según la órbita de competencia,* ***tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizar el ejercicio del derecho***

Powered by CamScanner

constitucional de petición. *Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir,* ***y se cerciorará de su debida tramitación."***

Por lo anterior, **se remite solicitud presentada por** KATIA CORPAS C - TRABAJADORA SOCIAL / A SOCIAL aunado a lo expresado teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta Agencia del Ministerio Público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 de 2012; **dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio,** a través del correo electrónico: pqrs@personeriadesoledad.gov.co también se remite notificación por la el abonado correo electrónico, tsocialcud@miredips.org

En comunión a lo expresado, y en razón a lo reglado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Artículo 21 funcionario sin competencia: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si se actúa verbalmente, o dentro de los 05 días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y envjará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyecto: Oneida Alonso.

Powered by CamScanner

Buscar en el correo electrónico

Gmail

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN POR COMPETENCIA ABANDONO SOCIAL

Recibidos ×

pqrs pqrs 2:26 p.m. (hace 54 minutos)
para secretariadegestionsocial@soledad-atlantico.gov.co, Cco:mí

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

oficio nº 862-02-2026
Doctora MIREYA AVENDAÑO ROJAS SECRETARIA DE GESTION SOCIAL
Dirección Electrónica: secretariadegestionsocial@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA ABANDONO SOCIAL
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 20 febrero del 2026

Oficio. No. – 867

Señora
KATIA CORPAS C - TRABAJADORA SOCIAL / A SOCIAL
Correo: tsocialcud@miredips.org
E. S. D.

ASUNTO: NOTIFICACION – KATIA CORPAS C

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad de fecha 15 de enero del 2026 con radicado interno 6731 - 2025 me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. **862** del 20 de febrero de 2026 a GESTION SOCIAL, por ser la entidad competente para resolver de fondo su petición. Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso.

Powered by CamScanner

Gmail

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

NOTIFICACION - KATIA CORPAS C

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de febrero de 2026 a las 14:31
Para: tsocialcud@miredips.org
Cco: Psic.onialon@gmail.com

oficio nº -867-02-2026
Señora KATIA CORPAS C - TRABAJADORA SOCIAL/A SOCIAL
Correo: tsocialcud@miredips.org
E. S. D.
ASUNTO: NOTIFICACION - KATIA CORPAS C
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:oneida alonso

KATIA CORPAS -MIRED.pdf
619K

OK

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 27 de enero de 2026

Oficio No. PMS-557-D-27-01-2026

Señores:
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
Alcaldía Municipal De Soledad
Soledad Atlántico
E S D

ASUNTO: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – CASO DE ADULTO MAYOR: TILSON ROBLES DE LA HOZ POR PRESUNTO ABANDONO DE PACIENTE HOSPITALIZADO.

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Ante esta Personería Municipal se recibió queja por presunto abandono familiar, presentada por la psicóloga Gianniana Llanos Niebles, adscrita a la Fundación Clínica Materno Infantil Adela de Char, relacionada con la situación del señor **TILSON ROBLES DE LA HOZ,** adulto mayor actualmente hospitalizado. De acuerdo con lo informado, el mencionado usuario carece de contacto y apoyo familiar, dependiendo de manera exclusiva de la Fundación para su cuidado integral, supervisión médica y bienestar general. Se indica que el señor Robles de la Hoz ingresó a la institución el día 18 de diciembre de 2025, procedente del interior del país.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

En atención a lo anterior, se solicita la pronta intervención de la Secretaría de Gestión Social en el asunto puesto en su conocimiento, por tratarse de una situación sensible y urgente, dada la naturaleza de los hechos denunciados y la condición del afectado, quien ostenta la calidad de adulto mayor, y requiere atención, cuidados y las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad. Se espera que, mediante su intervención, se logre una pronta solución a la situación de presunto abandono del adulto mayor.

Así mismo, se solicita se sirva informar a esta agencia del Ministerio Público sobre las actuaciones que se adelanten en relación con el presente caso, a través del correo electrónico: pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Cabe destacar que el presente oficio tiene como finalidad velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las actuaciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco del respeto y la no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades competentes, quienes son las únicas responsables de adoptar decisiones de fondo sobre los asuntos a su cargo.

Anexo PQRS enviado por la fundación.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: oneida A.

Powered by CamScanner

Gmail TILSON

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Señores:
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL
Correo: secretariadegestionsocial@soledad-atlantico.gov.co
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA - CASO DE ADULTO MAYOR TILSON ROBLES DE LA HOZ - PRESUNT

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive



Responder Responder a todos Reenviar

Actualizar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, enero 27 de enero 2026
Oficio PMS-**5558** 27-01-2026

Señores.
NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos, defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	**El señor Jaime José Correa**, en calidad de representante del señor **Alberto Rafael Meriño Fontalvo**, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.055.852**, usuario de **NUEVA EPS**, manifiesta que desde el mes de **octubre de 2025** no se le ha hecho entrega del medicamento **Tamsulosina succinato + Solifenacina succinato 0,4 mg + 5 mg**, en comprimidos de liberación prolongada, prescrito para su tratamiento. Señala que dicho medicamento resulta **indispensable para la preservación de su salud y calidad de vida**, y su no entrega ha generado afectación en la continuidad del tratamiento médico ordenado.
Solicitante	**Jaime José Correa** identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.026.720.
Fecha de la Solicitud	*15 de enero de 2026*
Radicado de la solicitud	**PMS-5558-27-01-2026**
Archivos	**tres (3) Folios.**

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

85 55

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*. Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:
"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el *"principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud"*.

Por lo anterior, **se remite queja presentada por el señor Jaime José Correa identificado con la cedula de ciudadanía 592.026.720 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva resolver con urgencia la atención y entrega de las provisiones de pañales, medicamentos y atención médica especializada, sin demora ni dilaciones; aunado a lo anterior teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta agencia del ministerio público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 del 2012; dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co, el peticionario puede ser notificado por medio del correo electrónico libardonieblez@gmail.com otorgado para tales fines o en su defecto al abonado telefónico 3009823106 o su sitio de domicilio, Calle 69ª # 4D- 15, barrio la central de Soledad, Atlántico. Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida A.

Powered by CamScanner

Registro de llamada para notificación de seguimiento de PQRS.

Usuario solicitado: Jaime Correa.

Teléfono: 3176935735

Fecha de llamada: 27 / enero / 2026

Hora de llamada: 3 : 05 am o pm.

Recibe llamada:

Mensaje: Ya se hizo el tramite de Solicitud. a la Nueva EPS.

Funcionario que realiza: Oneida Alonso.

No contestaron.

Powered by CamScanner

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 1
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISION QUEJA - DE SOLICITUD ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Recibidos ×

pqrs pqrs mar, 27 ene, 3:05 p.m. (hace 3 días)
para secretaria.general, Cco:mi

OFICIO No°PMS-558-01-2026

Señores:
NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
E. S. D.

Asunto: REMISION QUEJA - DE SOLICITUD ENTREGA DE MEDICAMENTOS

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

ALCALDÍA
SOLEDAD

OFICINA DE SALUD PÚBLICA

Soledad, 28 de Enero de 2026.

SP- E-20251229-0362

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD
BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Correo: notificacionesjudiciales@personeriadesoledad.gov.co
Soledad

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
UNICAMENTE PARA TRAMITE
28 ENE. 2026
No. Consecutivo 349
Hora
Radicado No.
Folios

Señores:
LUIS CARLOS MORALES CASTILLO
Correo: luis747morales@gmail.com
Soledad

ASUNTO: RESPUESTA R-20251125-735-2

Cordial Saludo,

La **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** del municipio de Soledad (Atlántico), en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y; con respecto al asunto en referencia, se permite dar respuesta en los siguientes términos así:

El 28 de noviembre 2025, se realizó solicitud de información del estado de salud vía correo electrónico a la Nueva EPS, sobre los adultos Shirly Molet Morales y Luis Molet Morales. Y el reporte por parte de ellos se dio el dia 11 diciembre 2025, informando que la señora Shirly Molet Morales con CC 32816748 fue reportada como fallecida el 4 de diciembre del presente año.

Por su parte el señor Luis Molet Morales identificado con CC 8717070, nos adjuntaron historias clínicas de su último ingreso ambulatorio el dia 25 noviembre- 2024, con diagnostico paciente con hipertensión y diabetes en control el resto del examen médico dentro de los parámetros normales se envía laboratorios y valoraciones del programa.

Cualquier información adicional podrá solicitarla a través de la dirección de correo electrónico saludpublica@soledad-atlantico.gov.co - seguridadalimentaria@soledadalcaldia.gov.co

LMCG.

Luz Marina Castro Guzmán
Referente Dimensión Seguridad Alimentaria y Nutricional
Secretaria de Salud Soledad
Oficina de Salud Pública

Elaboro: Luz Marina C. LMCG.

Oficina de Salud Pública de Soledad
Carrera 30 NO. 30 – 342, La Arboleda - Soledad
saludpublica@soledad-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☑Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 10-02-2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Hilau Jeaupierre Suarez Granja

Número de cédula: T.I. 1045737524

Dirección de contacto: Cra 5 #53 B - 22. Doña Manuela.

Teléfono / Celular: 3054547146

Correo electrónico: raulalfonsosalas@hotmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica): Cindy Suarez Granja - (Madre)

¿Adjunta poder? ☐Sí ☑No

Descripción detallada de los hechos: Madre solicita cupo escolar para su hijo Hilau. Suarez, quien actualmente tiene 12 años y cursa (4) cuarto de primaria. Encontrandose en extraedad no encuentra colegio que le nivel su escolaridad.

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: Cindy Suarez Granja

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
10 FEB. 2026
No. Consecutivo 541
Hora
Radicado No.
Folio #

txc 7941
rsf. 745

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 10 de febrero de 2026.
Oficio. No. 794.

Doctor (a):
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal de Soledad
Dirección electrónica: alcaldia@soledad-atlantico.gov.co
Soledad

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SOLICITUD DE CUPO ESCOLARES PARA MENOR DE EDAD DESPLAZADO.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

<table>
<tr><td>Solicitud</td><td>Solicito de manera respetuosa, se le asigne cupo escolar a (1) un menor de edad que se encuentran en calidad de desplazados desde la fecha 2 agosto 2025 y llegando al municipio de Soledad - Atlántico en la fecha de 3 agosto 2025 de 2025. Que, rindió declaración el día 10 febrero 2026, por los hechos de DESPLAZAMIENTO, mediante FUD: FUD CK000784641. Manifiesta la señora, que se encuentra en situación de vulnerabilidad, su hijos no tiene donde estudiar, adicional a esto cabe anotar que se encuentra en extra edad siendo este la mayor barrera para ubicarle colegio.
<table>
<tr><th>No.</th><th>NOMBRE</th><th>TIPO DOCUMENTO</th><th>NO. DOCUMENTO</th><th>Grado</th><th>EDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MILAN JEANPIERRE SUAREZ GRANJA</td><td>Tarjeta de Identidad</td><td>1.045.737.524</td><td>4 primaria</td><td>12 AÑOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Solicitante</td><td>CINDY SUAREZ GRANJA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.045.729.794, expedida Barranquilla. Celular 3054547146. domiciliados en CARRERA 5 # 53B – 82 BARRIO DOÑA MANUELA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>Fecha de la Solicitud</td><td>10 de febrero 2026.</td></tr>
<tr><td>Radicado de la solicitud</td><td>PMS- Oficio. No. 794.-10-02-2026.</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

Archivos	1 PDF, 3 Folios (cedula de la madre y tarjeta de identidad del menor, copia del pqrs radicado)

En virtud de lo consagrado en el artículo 23 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015, que a la letra define:

> "ARTÍCULO 23. Deberes especiales de los personeros distritales y municipales y de los servidores de la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo. **Los servidores de la Procuraduría General de la Nación, de la Defensoría del Pueblo, así como los personeros distritales y municipales,** según la órbita de competencia, **tienen el deber de prestar asistencia eficaz e inmediata a toda persona que la solicite, para garantizarle el ejercicio del derecho constitucional de petición.** Si fuere necesario, deberán intervenir ante las autoridades competentes con el objeto de exigirles, en cada caso concreto, el cumplimiento de sus deberes legales. Así mismo recibirán, en sustitución de dichas autoridades, las peticiones, quejas, reclamos o recursos que aquellas se hubieren abstenido de recibir, **y se cerciorarán de su debida tramitación."**

Por lo anterior, **se remite el escrito presentado por la señora CINDY SUAREZ GRANJA, para lo de su competencia,** solicitando al mismo tiempo que se sirva informar a esta Agencia del Ministerio Público, acerca de las actuaciones y respuestas que se den dentro del particular, a través del correo electrónico:
pqrs@personeriadesoledad.gov.co

Por otro lado, y en concordancia con la ley 1551 de 2012; comedidamente le solicito que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente oficio, se sirva remitir a este despacho:

1. Copia de la respuesta dada a la señora **CINDY SUAREZ GRANJA,** en virtud de la solicitud formulada en fecha 10 de febrero 2026..
2. Constancia de notificación de la respuesta.

Cabe destacar que el presente oficio pretende velar por el ejercicio diligente y eficiente de la función pública. No obstante, las acciones de este Ministerio Público se encuentran delimitadas dentro del marco de respeto y no injerencia en la autonomía e independencia de las autoridades, pues estas son las únicas responsables de tomar decisiones de fondo sobre los asuntos que tienen bajo su cargo.

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad
Proyectó: Oneida Alonso S.

Powered by CamScanner

Buscar en el correo electrónico

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SOLICITUD DE CUPO ESCOLARES PARA MENC EDAD DESPLAZADO. Recibidos ×

pqrs pqrs 3:53 p.m. (hace 51 minutos
para alcaldia@soledad-atlantico.gov.co, secretariadeeducacion@soledad-atlantico.gov.co, Cco:mí

OFICIO No°PMS-794--2026

Doctor(a) señor(a):
Secretario de Educación
Alcaldía Municipal de Soledad
Correo: alcaldia@soledad-atlantico.gov.co
secretariadeeducacion@soledad-atlantico.gov.co

E. S. D.

Asunto: REMISIÓN POR COMPETENCIA Y SOLICITUD DE CUPO ESCOLARES PARA MENOR DE EDAD DESPLAZADO.

Solicito de manera respetuosa, se le asigne cupo escolar a (1) un menor de edad que se encuentra en calidad de desp

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 4 de 2026

Oficio. No. 795–02–2026

Señor:
CINDY JANETH SUAREZ GRANJA
5 # 53B – 82 Barrio Doña Manuela
Correo electrónico: raulalfonsosalas@hotmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. de fecha 10 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. 794 del 10 de febrero de 2026 a la Secretaria de Educación, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (5) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN

Mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>
Para: raulalfonsosalas@hotmail.com
Cco: Psic.onialon@gmail.com

11 de febrero de 2026 a las 14:50

Oficio. No. 795-02-2026
señor: CINDY JANETH SUAREZ GRANJA
5#53B – 82 Barrio Doña Manuela
Correo electrónico: raulalfonsosalas@hotmail.com
E. S. D.
ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:
Oneida Alonso

CINDY SUAREZ (1).pdf
400K

Powered by CamScanner

Estado: Finalizado

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 20 de febrero 2026

Oficio. No. 861–02–2026

Señor:
CINDY JANETH SUAREZ GRANJA
5 # 53B – 82 Barrio Doña Manuela
Correo electrónico: raulalfonsosalas@hotmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al seguimiento del derecho de petición radicado ante la Personería Municipal de Soledad, identificado con el número interno 794 del cuatro (4) de febrero de dos mil veintiséis (2026), me permito informar que la Secretaría de Educación emitió respuesta favorable, materializada en la asignación de cupo al menor, con lo cual se dio solución de fondo a la situación expuesta en la mencionada solicitud.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en dos (2) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN

Recibidos ×

pqrs pqrs
para raulalfonsosalas, Cco: mi

10:13 a.m. (hace 1 h)

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

Oficio. No. 861-02-2026
Señor: CINDY JANETH SUAREZ GRANJA
5 #53B-82 Barrio Doña Manuela
Correo electrónico: raulalfonsosalas@hotmail.com
ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

Responder | Responder a todos | Reenviar

OK

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☐Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia Asesoría

Fecha y hora de radicación: 11 Febrero 2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Argilio Vargas Viscaino

Número de cédula: 85.025.105 pivijay

Dirección de contacto: Cra. 22ª #55-09 villa Katanga

Teléfono / Celular: 3116990929

Correo electrónico: Beatriz Pertuz Perez

Representante legal / apoderado (si aplica):

¿Adjunta poder? ☐Sí ☐No

Descripción detallada de los hechos: La peticionaria solicita asesoría para obtener parales a través de la EPS. Manifiesta que no se siente agusto con el T.T. que lleva su esposo porque ultimamente se mantiene sedado sin fuerzas, no habla, pasa durmiendo. se le recomienda hablacon trabajo social y solicitar junta medica para que explique el T.T. ACTUAL.

Documentos anexos: ☐Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☐ Otros: _____

Firma del solicitante: 57300846

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
11 FEB. 2026
No. Consecutivo 583
Hora
Radicado No.
Folios

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
12 FEB. 2026
No. Consecutivo 568
Hora 9:19 Am
Radicado No. Geraldin Vargas
Folios

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD	PROCESO ESTRATÉGICO	Código:	PMS-SC-FR-001
	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión:	001
	FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Fecha:	07/10/2025
		Página:	1 de 2

Tipo de solicitud: ☑Petición ☐Queja ☐Reclamo ☐Sugerencia ☐Denuncia

Fecha y hora de radicación: 12 Febrero 2026

Número de Radicado:

Nombre del solicitante: Judith. Coneo villar

Número de cédula: 22.440.607.

Dirección de contacto: Cra. 44 # 26-74 Costahoimosa

Teléfono / Celular: 3175982905

Correo electrónico: .nickk-1981@hotmail.com

Representante legal / apoderado (si aplica): Jhonatan Coneo Villar.

¿Adjunta poder? ☐Sí ☒No

Descripción detallada de los hechos: Usuario manifiesta que constantemente le quedan medicamentos pendiente en la farmacia de la EPS. Sura. Estos medicamentos son vitales para estabilizar su salud. cuyo Dx. Diabetico - Hipertension. de 60 pastillas que le ordenan siempre solo le dan 30. y cuando va por los pendientes nunca se los dan y se pierde el resto de la orden y el usuario le toca comprar los medicamentos de forma particular.

Documentos anexos: ☑Copia de cédula ☐Evidencias / pruebas ☑ Otros: _____

Firma del solicitante:

Firma del funcionario que recibe:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
12 FEB. 2026
No. Consecutivo
Hora
Radicado No.
Folios

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 12 febrero de enero 2026

Oficio PMS-**588** 12-02-2026

Señores.
EPS SURA
Correo: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co,
servicioalcliente@suramericana.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	*El peticionario manifiesta que a su hermana **JUDITH CONEO VILLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.440.607**, usuaria de **EPS SURA**, no se le están entregando los medicamentos en la cantidad prescrita por el médico. La farmacia únicamente suministra la mitad de los medicamentos formulados y genera un pendiente que, por lo general, nunca es completado, ocasionando la pérdida del resto de la fórmula.* *En consecuencia, de **60 pastillas** formuladas solo se le entregan **30**, lo que obliga a la usuaria a adquirir los medicamentos de manera particular para mantener su estado de salud estable, teniendo en cuenta que presenta diagnóstico de **diabetes e hipertensión**.*
Solicitante	**JHONATAN CONEO**
Fecha de la Solicitud	*12 febrero 2026*

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Radicado de la solicitud	**588**
Archivos	**Cuatro (4) Folios.**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*
"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Por lo anterior, **se remite queja presentada por el señorJHONATAN CONEO identificado con la cedula de ciudadanía 15207578 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva resolver con urgencia la atención y entrega de las provisiones de pañales, medicamentos y atención médica especializada, sin demora ni dilaciones; aunado a lo anterior teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta agencia del ministerio público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 del 2012; dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co, el peticionario puede ser notificado por medio del correo electrónico nickk-1981@gmail.com otorgado para tales fines o en su defecto al abonado telefónico 3175982905 o su sitio de domicilio, Carrera 44 # 26- 74, barrio costa hermosa de Soledad, Atlántico. Favor informar á este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida A.

Powered by CamScanner

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 2
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

OFICIO No°PMS-588-12-02-2026

Doctor(a) señor(a):
EPS SURA
Correo:notificacionesjudiciales@suramericana.com.co servicioalcliente@suramericana.com.co

E. S. D.

Asunto: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS.

*El peticionario manifiesta que a su hermana **JUDITH CONEO VILLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.** **SURA**, no se le están entregando los medicamentos en la cantidad prescrita por el médico.*

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: onelda alonso

Responder Responder a todos Reenviar

Actualizar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 23 de febrero de 2026

Oficio PMS-D-No-**875**

Señores
COOSALUD
Correo: notificacioncoosaludeps@coosalud.com
Ciudad: Soledad – Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA – CASO: DAVID SANTIAGO JIMÉNEZ VELEZ

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(…) La Comisaría Primera de Soledad solicita atención prioritaria por parte del área de psicología para el joven **David Santiago Jiménez Vélez**, identificado con tarjeta de identidad No. 1046723164, toda vez que, mediante comunicación remitida por su madre, la señora **Maricela Vélez**, se informa que el menor presenta comportamientos inadecuados, tales como uso de expresiones inapropiadas y conductas agresivas. Posteriormente, el joven fue valorado por el profesional en psicología adscrito a esta Comisaría, quien recomienda el inicio de tratamiento psicoterapéutico, la realización de una valoración neurocognitiva y el acompañamiento mediante orientación familiar. (…)"*
Solicitante	Tey Merlano, Comisaria Primera de Soledad
Fecha de la Solicitud	12 de febrero del 2026
Radicado de la solicitud	623-2026

Powered by CamScanner

ALCALDÍA SOLEDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Archivos	cuatro (4) Folios.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el trámite pertinente de la Comisaria Primera de Soledad, Tey Merlano, para que se le resuelva con urgencia la problemática con la cita médica.

La peticionaria ***Maricela Vélez*** puede ser contactada al teléfono 3233776562 dirección de residencia carrera 42ª # 28 – 76 barrio Costa hermosa, perteneciente al municipio de Soledad **Correo electrónico:** serena496@hotmail.com. Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida A.

Powered by CamScanner

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN POR COMPETENCIA - CASO: DAVID SANTIAGO JIMÉNEZVELEZ Re

pqrs pqrs lun, 23 feb, 2:03 p.m. (hace 6 días)
para otificacioncoosaludeps, Cco:mi

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

Oficio PMS-D-No-875 -02-26
Señores COOSALUD
Correo: notificacioncoosaludeps@coosalud.com Ciudad:
Soledad - Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA - CASO: DAVID SANTIAGO JIMÉNEZ VELEZ
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 23 febrero de 2026

Oficio. No. 876

Señora:
Maricela Vélez
carrera 42ª # 28 – 76 barrio Costa hermosa
Correo electrónico: serena496@hotmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.**623** de fecha 12 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. **875** del 23 de febrero de 2026 a la Secretaria de Educación, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (5) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail

Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN POR COMPETENCIA - CASO: DAVID SANTIAGO JIMÉNEZ VELEZ R

pqrs pqrs
para notificacioncoosaludeps@coosalud.com, Cco:mi

lun, 23 feb, 2:40 p.m. (hace 6 días

Parece que este mensaje está en inglés ×
Traducir al español

Oficio PMS-D-No-875 -02-26
Señores COOSALUD
Correo: notificacioncoosaludeps@coosalud.com Ciudad:
Soledad - Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA - CASO: DAVID SANTIAGO JIMÉNEZ VELEZ
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO

Responder Responder a todos Reenviar



Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 20 de febrero 2026.

Oficio: PSMD- 865

Señores
CAJA COPI
Correo: atlantico.siau1@cajacopieps.com - atlantico.siau@cajacopieps.com
Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
Ciudad soledad – Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CAJACOPI – SOLICITUD PARA CITA PRIORITARIA

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remite la siguiente solicitud:

Solicitud	*"(…) el Sr* ***Hernán Velázquez,*** *solicita cita prioritaria con especialista de Neurología. (…)"*
Solicitante	***Hernán Velázquez Barros,*** *identificado con C:C. 7.424.500* de Barranquilla.
Fecha de la Solicitud	13 de febrero 2026, solicitud presentada en las instalaciones de la Personería Municipal de Soledad
Radicado de la solicitud	865 – 2026
Archivos	tres (03) Folios.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Powered by CamScanner

Este Despacho remite la presente queja para que, en el ámbito de sus competencias, realice el tramite pertinente de ***Hernán Velázquez***, para que se le resuelva con urgencias su petición.

El peticionario puede ser contactada al abonado telefónico No. 3042153814 y a la dirección electrónica: are1410@hotmail.com o a su dirección de residencia carrera 14 – 03 # 15 – 30, Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida A.

Powered by CamScanner

Gmail

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

REMISIÓN POR COMPETENCIA CAJACOPI – SOLICITUD PARA CITA PRIORITARIA

2 mensajes

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de febrero de 2026 a las 15:00
Para: "atlantico.siau1@cajacopieps.com" <atlantico.siau1@cajacopieps.com>, "atlantico.siau@cajacopieps.com" <atlantico.siau@cajacopieps.com>, Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com, snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
Cco: Psic.onialon@gmail.com

oficio -865-02-26
Señores CAJA COPI
Correo: atlantico.siau1@cajacopieps.com -. atlantico.siau@cajacopieps.com Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
Ciudad soledad - Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN POR COMPETENCIA CAJACOPI – SOLICITUD PARA CITA PRIORITARIA
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:oneida alonso

HERNAN_removed.pdf
2750K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com> 20 de febrero de 2026 a las 15:00
Para: pqrs@personeriadesoledad.gov.co

No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **Jobanina.ruiz@cajacopiepa.com** porque no se ha encontrado el dominio cajacopiepa.com. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, febrero 4 de 2026

Oficio. No. 866

Señor:
HERNAN VELASQUEZ
carrera 14 – 03 # 15 – 30
Correo electrónico: : are1410@hotmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No. **626** de fecha 13 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido por competencia mediante Oficio No. **865** del 20 de febrero de 2026 a la EPS CAJA COPI, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en cinco (5) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co>

RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN

1 mensaje

pqrs pqrs <pqrs@personeriadesoledad.gov.co> 20 de febrero de 2026 a las 15:09
Para: are1410@hotmail.com
Cco: Psic.onialon@gmail.com

oficio- n- 866-02-26
HERNAN VELASQUEZ carrera 14-03 # 15-30
Correo electrónico:are1410@hotmail.com
E. S. D:
ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICIÓN
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:oneida alonso

HERNAN RAMIREZ.pdf
670K

OK

Powered by CamScanner

ALCALDÍA DE SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

Soledad, 19 de febrero 2026

Señor:

AGENTE INTERVENTOR DE NUEVA EPS

LUIS OSCAR GALVEZ

Asistido

LUIS FERNANDO CRISTANCHO

COORDINADOR REGIONAL SIAU NUEVA EPS

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA
UNICAMENTE PARA TRAMITE
20 FEB. 2026
No. Consecutivo 105
Hora
Radicado en

ERIKA ZAMBRANO

SERVICIO AL CLIENTE NUEVA EPS

E. S. D.

REF: MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR Y GESTIONAR LAS PQRSD INTERPUESTAS POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Respetado Dr.

En la atención que le compete a la Secretaria de Salud Municipal de Soledad a fin de conocer, hacer el análisis, gestión y llevar a cabo la trazabilidad de las PQRSD interpuestas por los usuarios del municipio de Soledad en el proceso de Servicio de Atención al ciudadano, le solicitamos asistir a **MESA DE TRABAJO**, que se llevara a cabo el día **MARTES 24 DE FEBRERO DE 2026**, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Soledad - Oficina secretaria de salud municipal - Sala de junta a las 9:30 Am.

Anexo se envía relación de PQR con compromiso de gestión de acuerdo al acta de fecha 19 de diciembre de 2025, así mismo, solución de fondo de 6 reclamaciones interpuestas en jornada de atención realizada el 21 de noviembre de 2025.

Anexo PQR periodo 2026.

Le agradecemos asistir con los soportes de la gestión y/o respuestas de fondo de las PQRSD anexas.

Calle 41 No. 17-27 Alcaldía Municipal
secretariadesalud@soledad-atlantico.gov.co

Powered by CamScanner

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA SOLEDAD

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Mesa de Trabajo Nueva eps.

LUGAR: S. Salud. FECHA: 24-02/26 RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRES Y APELIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Santiago D. Mejia Ruiz	1001.820 912	personeria	Abogado	3002277459	santiagodimejiaruiz2001@gmail.com	
Erika Zambrano P	32852570	Nueva eps	Profesional I	3005532858	Erika.Zambrano@nuevaeps.com.co	
Ricardo Garcia	1042.432.464.	Personeria.	Abogado	3012074919.	ricardogarcia.n@outlook.com.	
Yesica Polo	22001173	Sec Salud	Auditor	3006162541	rcbiela.naranjo@hotmail.com	
Deimer Trigos 6	1051888781	Personeria	Abogado	3206202/209	deimer231@gmail.com	
Oneida Alonso Seije	22645553	Personeria Sol.	Psicologa.	3215791291	pars@personeriadesoledad.gov.co	
María Tordecilla	23814880	S. Salud	Ref SAC.	3004408490		
ELMER ESCORCIA D.	8759159	S. Salud	Apoyo P.S.	3046540992	elmerescorcia1961@gmail.com	

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

ALCALDÍA - SOLEDAD

SECRETARÍA DE SALUD

Asist

Soledad, 20 DE FEBRERO DE 2026

Señor:

GALO VIANA MUÑOZ
GERENTE NACIONAL

CARMEN NIÑO
GERENTE REGIONAL ATLANTICO

E. S. D.

REF: INVITACION A MESA DE TRABAJO Y GESTION A LAS PQRSD INTERPUESTAS POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD A LA EAPB MUTUAL SER.

Cordial saludo.

En la atención que le compete a la Secretaria de Salud Municipal de Soledad, a fin de garantizar la atención en los servicios de salud y hacer gestión ante las PQRSD interpuestas por los usuarios del municipio de Soledad dentro del proceso de Servicio de Atención al Ciudadano, le solicitamos dar trámite y asistir con respuesta a esta entidad, para socializar en una mesa de trabajo que se estará realizando **el día 24 de febrero de 2026, a las 2:30 Pm en la Alcaldía Municipal de Soledad – Secretaria de Salud de Soledad.**

Lo anterior dispuesto en las normas vigentes, Ley 100/1993; Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Ley 715 de 2001, Circular externa 2023151000000010-5 de 2023, Circular 047/2007 y Circular 008 de 2018, Ley 1755 de 2015 y otras normas que se sustituyen o modifiquen.

Agradezco su atención al presente.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
RECIBIDO DE CORRESPONDENCIA UNICAMENTE PARA TRAMITE
24 FEB. 2026
No. Consecutivo 735
Hora:
Radicado por:
Folios

Atentamente:

SOLEDAD SECRETARÍA DE SALUD

María Bernarda Toscano Cabarcas
Trabajadora Social-Coordinadora de Servicio de Atención al Ciudadano
Correo: Sacsalud@soledad-atlántico.gov.co
Dirección: Calle 41#17-27 Brr, la Ilusión: Soledad Atlántico

CC. Personería Municipal de Soledad

Enviado Santiago.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SECRETARÍA LOCAL DE SALUD

ALCALDÍA de SOLEDAD

LISTADO DE ASISTENCIA

ACTIVIDAD: Mesa de Trabajo Mutual Ser

LUGAR: Sala Junta Sec. Salud FECHA: 24/02/2026 RESPONSABLE: SECRETARÍA DE SALUD

NOMBRES Y APELIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO	FIRMA
Kevin Andres Bria Nieves	1.001896626	Mutual Ser	Auxiliar Usuario	3146548884	[illegible]	
Yeris Mendoza Canal	22474098	Mutual Ser	COORDINADOR	3205432800	yemendoza@mutualser.org	
Ricardo Garcia Nibles	1042432164	Personeria	Abogado	3012074919	ricardogarcia.n@adbolivar.com	
Oneida Alonso S.	22645553	Personeria Sol.	Psicologa	3215791291	psic.onialon@gmail.com	
Deimer Pupo 6	1051888781	Personeria	Abogado	3206204209	deimer231@gmail.com	
Santiago Arteaga Perez	1001820912	Personeria	Abogado	3002279959	santiagodearteagaperez2001@gmail.com	
Maria Toscano	23214380	S. Salud.	Prof. Universitario	3004404488	[illegible]	
Rubiel Martinez P	22601173	Sec Salud	Prof Apoyo	3004162747	Rubiel.martinez@hotmail.com	
Elmer Escorcia N.	8759159	Sec Salud	Apoyo Partic.	3046540772	elmerescorcia1961@gmail.com	

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 febrero de 2026

Oficio. No. **970**

Señora:
JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS
Calle 35 # 37- 51, barrio La Arboleda
Correo electrónico: jimmyromerolarios@gmail.com

E. S. D.

ASUNTO: **RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION**

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.**729** de fecha 24 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido al ente correspondiente mediante Oficio No. **969** del 26 de febrero de 2026 a la **NUEVA EPS**, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en Tres (5) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 febrero 2026

Oficio PMS-969

Señores.
NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA.

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	El usuario **JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS**, identificado con cedula de ciudadanía 8.675.205; manifiesta haber intentado sacar cita por primera vez, lo cual ha sido imposible porque siempre le dicen que no hay agenda. El señor esta próximo a una operación ya que sufre de la próstata y necesita ser valorado por su médico internista.
Solicitante	**JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS**, identificado con cedula de ciudadanía 8.675.205
Fecha de la Solicitud	*24 febrero de 2026*
Radicado de la solicitud	**PMS-729-24-02-2026**
Archivos	**ocho (8) Folios.**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*
"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Por lo anterior, **se remite queja presentada por el señor JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS identificado con la cedula de ciudadanía 8.675.205 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva resolver con urgencia la atención y entrega de las provisiones de pañales, medicamentos y atención médica especializada, sin demora ni dilaciones; aunado a lo anterior teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta agencia del ministerio público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 del 2012; dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co, el peticionario puede ser notificado por medio del correo electrónico jimmyromerolarios@gmail.com otorgado para tales fines o en su defecto al abonado telefónico 3017336219 o su sitio de domicilio, Calle 35 # 37-51, barrio La Arboleda de Soledad, Atlántico. Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó Oneida A.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 febrero de 2026

Oficio No. **974**

Señora:
JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS
Calle 35 # 37- 51, barrio La Arboleda
Correo electrónico: jimmyromerolarios@gmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.**732** de fecha 24 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido al ente correspondiente mediante Oficio No. **973** del 26 de febrero de 2026 a la **NUEVA EPS**, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail JIMMY

Redactar

Recibidos 3
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Recibidos ×

pqrs pqrs vie, 27 feb, 2:26 p.m. (hace 2 días
para jimmyromerolarios, Cco:mi

Oficio. No. 970 -02-26
señor: JIMMY ALFONSO ROMERO LARIOS
Calle 35 # 37-51, barrio La Arboleda
Correo electrónico: jimmyromerolarios@gmail.com
E. S. D.
ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:onelda alonso

Responder Responder a todos Reenviar

Powered by CamScanner

Gmail JIMMY

Redactar

Recibidos 4
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA. Recibidos ×

pqrs pqrs vie, 27 feb, 2:22 p.m. (hace 2 días
para secretaria.general, Cco:mi

Oficio PMS-969 -02-26
Señores. NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA.
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:onelda alonso

Responder Responder a todos Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 febrero 2026

Oficio PMS-971

Señores.
NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	El usuario **NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 32.862.864; manifiesta presentar Dolor abdominal, molestia al orinar y sangrado por una fuerte infección, dirigiéndose al centro hospitalario Nueva Horizonte del Norte S.A.S. donde recibió atención y ordenaron laboratorios y ecografía. me autorizaron todo, pero la cita de la ecografía se la dieron muy lejos (**20/03/2026**) la cual se requiere con urgencia por mi estado de salud.
Solicitante	**NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 32.862.864
Fecha de la Solicitud	*24 febrero de 2026*
Radicado de la solicitud	**PMS-730-24-02-2026**
Archivos	**siete (7) Folios.**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el *"principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud"*.

Por lo anterior, **se remite queja presentada por el señor NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ identificada con la cedula de ciudadanía 32.862.864 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva resolver con urgencia la atención y entrega de las provisiones de pañales, medicamentos y atención médica especializada, sin demora ni dilaciones; aunado a lo anterior teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta agencia del ministerio público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 del 2012; dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co, el peticionario puede ser notificado por medio del correo electrónico tapianeris@gmail.com otorgado para tales fines o en su defecto al abonado telefónico 3002821091 o su sitio de domicilio, Calle 3g # 15- 25, barrio Soledad 2000 de Soledad, Atlántico. Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida A.

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 27 febrero de 2026

Oficio. No. **972**

Señora:
NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ
Calle 3g # 15- 25, barrio Soledad 2000
Correo electrónico: tapianeris@gmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA DE SEGUIMIENTO DE PETICION

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde; entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención al derecho de petición radicado en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.**730** de fecha 24 de febrero de 2026, me permito informarle que fue remitido al ente correspondiente mediante Oficio No. **971** del 26 de febrero de 2026 a la **NUEVA EPS**, por ser el funcionario competente para resolver de fondo su petición.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley"

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Se adjunta oficio de remisión en siete (7) folios.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner

Gmail

NERIS

Redactar

Recibidos 2
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE

Recibidos ×

pqrs pqrs vie, 27 feb, 2:35 p.m. (hace 2 días)
para secretaria.general, Cco:mi

oficio PMS-971-02-26
Señores. NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad- Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó: oneida alonso

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 26 febrero 2026

Oficio PMS-**973**

Señores.
NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico

ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE

Cordial saludo,

La Personería Municipal es la Institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el municipio y en virtud a ello le corresponde, entre otras, .vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos. defender los intereses de la Sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

Para lo de su competencia, se remiten las siguientes solicitudes:

Solicitud	El usuario **NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 32.862.864; manifiesta que a la fecha del 1 diciembre 2025 se le autorizo la colocación de una prótesis dental superior, sin embargo, no ha tenido respuesta por parte de la entidad OLIMPUS IPS, quien he ha puesto problema para entregar la prótesis.
Solicitante	**NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 32.862.864
Fecha de la Solicitud	*24 febrero de 2026*
Radicado de la solicitud	**PMS-730-24-02-2026**
Archivos	**siete (7) Folios.**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". Mediante el literal e) del artículo 6 de esa ley, que establece que:*
"la prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones", ese estatuto consagró el "principio de oportunidad del derecho fundamental a la salud".

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Por lo anterior, **se remite queja presentada por el señor NERIS MARGARITA TAPIA JIMÉNEZ identificada con la cedula de ciudadanía 32.862.864 para lo de su competencia,** aunado a lo anterior y teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva resolver con urgencia la atención y entrega de las provisiones de pañales, medicamentos y atención médica especializada, sin demora ni dilaciones; aunado a lo anterior teniendo en cuenta las facultades del suscrito solicito se sirva informar a esta agencia del ministerio público, acerca de las actuaciones y soluciones que se realicen dentro del particular, esto en concordancia con la ley 1551 del 2012; dentro de los tres días siguientes al recibo del presente oficio, a través del correo electrónico pqrs@personeriadesoledad.gov.co, el peticionario puede ser notificado por medio del correo electrónico tapianeris@gmail.com otorgado para tales fines o en su defecto al abonado telefónico 3002821091 o su sitio de domicilio, Calle 3g # 15- 25, barrio Soledad 2000 de Soledad, Atlántico. Favor informar a este Despacho de las actuaciones llevadas a cabo en la presente queja.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó. Oneida A.

Powered by CamScanner

Gmail

NERIS

Redactar

Recibidos 1
Destacados
Pospuestos
Enviados
Compras
Más

Etiquetas

Actualizar

REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE

Recibidos ×

vie, 27 feb, 2:31 p.m. (hace 2 días

pqrs pqrs
para secretaria.general, Cco:mi

Oficio PMS-973-02-26
Señores. NUEVA EPS
Correo: secretaria.general@nuevaeps.com.co
Ciudad: Soledad - Atlántico
ASUNTO: REMISIÓN QUEJA – SOLICITUD DE CITA MEDICA URGENTE
Cordial saludo,

Con el acostumbrado respeto remitimos oficio para su conocimiento y los fines pertinentes

Atentamente,

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
Personero Municipal de Soledad

Proyectó:oneida alonso

Responder | Responder a todos | Reenviar

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
RADICADO NO. 359-28-01-2026

DIRIGIDO A:	A QUIEN CORRESPONDA						
SOLICITADO POR:	ROSA ISELA TROCHA JIMÉNEZ			**RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:**	HIJA		
ELABORADO POR:	ONEIDA ALONSO SERJE			**PROFESIÓN:**	PSICÓLOGA		
	GINNA MOLINA ESCORCIA			**PROFESIÓN:**	ABOGADA		
FECHA DE VALORACIÓN:	D 23	M 02	A 2026	**LUGAR:**	SOLEDAD		

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOMBRES	EDOSILDA			**APELLIDOS**	JIMÉNEZ DE TROCHA		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	R.C.	T.I.	C.C X	**NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	22.912.746 DEL GUAMO		
FECHA DE NACIMIENTO:	D 04	M 04	A 1946	**LUGAR DE NACIMIENTO:**	EL GUAMO – BOLÍVAR		
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 76G # 6 – 58			**PAÍS / DEPARTAMENTO MUNICIPIO / BARRIO DE RESIDENCIA**	COLOMBIA – ATLÁNTICO – SOLEDAD – NUEVA ESPERANZA 2		
TELÉFONOS DE CONTACTO	3003774279			**CORREO ELECTRÓNICO.**	ROCHISELA1205@GMAIL.COM		

	NO.	**NOMBRE**	**PARENTESCO**	**EDAD**	**OCUPACIÓN**
PERSONAS CON QUIEN VIVE (NOMBRE COMPLETOS)	1	SAMUEL TROCHA	ESPOSO	82 AÑOS	NO APLICA
	2	ROSA TROCHA	HIJA	57 AÑOS	AMA DE CASA
	3	OSWALDO PERNET	YERNO	57 AÑOS	QUÍMICO

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿SE SOLICITA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD?	SI		NO	X
¿SE HA SELECCIONADO UN MECANISMO DE FORMALIZACIÓN?	SI	X	NO	

Powered by CamScanner

ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y SOPORTES SUMINISTRADOS.





LA PRESENTE **VALORACIÓN DE APOYO** SE EXPIDE EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, EL DÍA 1 MARZO 2026

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Psicóloga
T.P. 110133

ONEIDA ALONSO SERJE
PSICÓLOGA

GINNA MOLINA ESCORCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESPACHO
ABOGADA

Powered by CamScanner

PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
INFORME DE VALORACIÓN DE APOYO
RADICADO NO. 327-28-01-2026

DIRIGIDO A:	A QUIEN CORRESPONDA						
SOLICITADO POR:	**MARTHA PACHECO GALINDO**				**RELACIÓN CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:**	**ESPOSA**	
ELABORADO POR:	ONEIDA ALONSO SERJE				**PROFESIÓN:**	PSICÓLOGA	
	GINNA MOLINA ESCORCIA				**PROFESIÓN:**	ABOGADA	
FECHA DE VALORACIÓN:	D 23	M 02	A 2026	**LUGAR:**		SOLEDAD	

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

NOMBRES	GABRIEL EDUARDO			**APELLIDOS**	**ESCOBAR TORREGROSA**
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	R.C.	T.I.	C.C X	**NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	852.812 DE PIOJO
FECHA DE NACIMIENTO:	D 26	M 02	A 1958	**LUGAR DE NACIMIENTO:**	PIOJO – ATLÁNTICO
DIRECCIÓN:	CALLE 66ª # 18 -39			**PAÍS / DEPARTAMENTO MUNICIPIO / BARRIO DE RESIDENCIA**	COLOMBIA – ATLÁNTICO – SOLEDAD – TERRANOVA 1
TELÉFONOS DE CONTACTO	3178484285			**CORREO ELECTRÓNICO.**	gabrielesco2000@gmail.com

	NO.	**NOMBRE**	**PARENTESCO**	**EDAD**	**OCUPACIÓN**
PERSONAS CON QUIEN VIVE (NOMBRE COMPLETOS)	1	MARTHA PACHECO	ESPOSA	61 AÑOS	AMA DE CASA
	2	ALFONSO PACHECO	SUEGRO	91 AÑOS	NO APLICA.

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿SE SOLICITA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD?	SI		NO	X
¿SE HA SELECCIONADO UN MECANISMO DE FORMALIZACIÓN?	SI	X	NO	
¿CUAL?	ADJUDICACIÓN DE APOYO			
¿SE SOLICITA EN EL MARCO DE UN PROCESO JUDICIAL?	SI	X	NO	

Powered by CamScanner

EN MENTAL DE FOLSTEIN, SE

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

ANEXO: EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y SOPORTES SUMINISTRADOS.





LA PRESENTE **VALORACIÓN DE APOYO** SE EXPIDE EN SOLEDAD – ATLÁNTICO, EL DÍA 27 DE FEBRERO 2026

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

Psicóloga
T.P. 110133

ONEIDA ALONSO SERJE
PSICÓLOGA

GINNA MOLINA ESCORCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO – DESPACHO
ABOGADA

Powered by CamScanner

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

Soledad, 2 marzo de 2026

Oficio. No. –02–2026

Señor:
ROSA ISELA TROCHA JIMÉNEZ
DIAGONAL 76G NO. 6-58, BARRIO NUEVA ESPERANZA
Correo electrónico: rochisela1205@gmail.com

E. S. D.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE VALORACIÓN DE APOYO

Cordial saludo.

La Personería Municipal de Soledad es la institución que ejerce las funciones del Ministerio Público en el Municipio de Soledad y en virtud a ello le corresponde, entre otras, vigilar el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las Ordenanzas, las decisiones Judiciales y los actos administrativos; guardar y promover los derechos humanos, proteger el interés público, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades o entidades de carácter privado (Ley 136 de 1.994, art. 178 y concordantes).

En atención su solicitud radicada en la Personería Municipal de Soledad con radicado interno No.**358** de fecha 29 de enero de 2026, me permito informarle que al realizar la vista para valoración de apoyo no se logro expedir por el siguiente fundamento:

Durante la visita y entrevista efectuada, se constató que el señor **SAMUEL TROCHA BARRIOS se encuentra en buen estado mental**, orientado en tiempo, espacio y persona, conservando plenamente sus capacidades cognitivas y de comprensión. En consecuencia, **es capaz de tomar decisiones de manera libre, consciente y voluntaria**, sin evidenciarse afectación alguna que limite su capacidad jurídica para ejercer sus derechos por sí mismo.

No obstante, lo anterior, se observó que el señor presenta **dificultades de movilidad de origen físico**, las cuales no inciden en su capacidad mental ni en su discernimiento, pero sí pueden generar limitaciones prácticas para la realización de ciertos trámites de forma personal.

Por lo expuesto, **no resulta procedente la implementación de una medida de apoyo**, dado que no se configura una situación de incapacidad o restricción en la toma de decisiones que lo justifique.

Asimismo, se **sugirió a los familiares** que, en caso de que el señor así lo considere conveniente y de manera voluntaria, **pueda acudir ante notaría pública** para otorgar un **poder o mandato**, mediante el cual autorice a la persona o personas de su confianza a apoyarlo en la realización de trámites o gestiones específicas, respetando en todo momento su voluntad y autonomía.

Powered by CamScanner

Se deja constancia de que dicha recomendación fue brindada a título informativo y orientativo, quedando la decisión final exclusivamente en manos del señor evaluado.

Es cuanto se informa para los fines legales que correspondan.

Lo anterior, de conformidad a los artículos 21 y 23 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la ley 1755 de 2015. Si bien no obran en el escrito solicitudes dirigidas a esta entidad, en virtud del artículo 8 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, le corresponde al Personero Municipal: "Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley".

En estos términos atendemos un deber legal y misional de esta Agencia del Ministerio Publico.

Atentamente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
Personero Municipal De Soledad

Proyectó: Oneida Alonso

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



MESA DE TRABAJO Y GESTIÓN A LAS PQRSD IMTERPUESTAS POR USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD A LA EAPB MUTUAL SER EPS.



MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR Y GESTIONAR LAS PQRSD INTERPUESTA POR LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

No.	Fecha de registro	Tipo de actuación (PQR / Tutela / Desacato)	Radicado interno	Nombre del usuario	Tipo de documento	Documento de identidad	Telefono	BENEFICIARIO	PARENTESCO	EPS	Derecho fundamental comprometido	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	Descripción del caso	Fecha de radicación	Término legal (días)	Fecha límite de respuesta	Estado del caso	Resultado
1	19/11/2025	PQR	6220	FRANCISCO SANDOVAL BAENA	Cédula de ciudadanía	1,042,428,319	3013604529			Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	NO ENTREGAN MEDICAMENTOS COMPLETOS Y ESTO ES CONSTANTE	19/02/2026	5	27/02/2026	En trámite	
2	21/11/2025	PQR	6285	GLORIA PATRICIA HENRIQUEZ	Cédula de ciudadanía	32,768,806	3046066758			Nueva EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	SOLICITA LA CIRUGIA DE HISTERECTOMIA VAGINAL DE MANERA URGENTE	28/01/2026	5	04/02/2026	En trámite	
3	21/11/2025	PQR	556	GLADIS GALVIS LOPEZ	Cédula de ciudadanía	32,616,128	3013194227	YANERIS DEL CARMEN ARREOLA	HIJA	Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	FALTA DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PRIORITARIOS CON ESPECIALISTAS, FALTA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS CON MFECHA DE VENCIMIENTO CON MAS DE TRES MESES	20/01/2026	5	27/01/2026	En trámite	
4	09/12/2025	PQR	6612	KIARA ANDREA VISCA	Cédula de ciudadanía	1,140,824,709	306493299	ETHAN ANDRES VILORIA VESGA	HIJO	Cajacopi EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	ENTREGA DE PAÑALES PARA NIÑO TALLA 5 - (HIJO)	05/02/2026	5	13/02/2025	En trámite	
5	16/12/2025	PQR	6746	MARIBEL ESTRADA GONZALEZ	Cédula de ciudadanía	32,873,936	3132379266	EDINSON DAVID PEDUZINE ESTRADA	HIJO	Mutual SER EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	NO ENTREGAN MEDICAMENTO DESDE HACE 2 MESES	15/01/2026	5	23/01/2026	En trámite	en mutual no tiene nada pendiente
6	16/12/2025	PQR	6744	YAMILE IBARRA OSPINA	Cédula de ciudadanía	1,042,423,736	3012804141			Mutual SER EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	NO LE HAN HECHO ENTREGA DE MEDICAMENTOS PARA LA DIABETES DESDE HACE 5 MESES. VITAL PARA ESTABILIZAR SU SALUD	16/12/2025	5	24/12/2025	En trámite	esta en caja copi
	25/12/2025	PQR	6074	RAMIRO CONSUEGRA MUÑOZ	Cédula de ciudadanía	74,166,630	3007291805			Cajacopi EPS	SALUD	ILARI IBARRA	SOLICITA ORDEN DE ESTUDIO: **ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR Y CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO CON MEDICINA INTERNA**			30/12/2025	En trámite	
	29/12/2025	PQR	6895	RITA GARCIA VALLE	Cédula de ciudadanía	22,384,952	?			Nueva EPS	SALUD	YURANIS CASTRO	DEMORA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS	26/01/2026	5	04/02/2026	Archivado	NUEVA EPS MANIFIESTA A TRAVES DE UN COMUNICADO **(29/12/2026)** QUE: SOLICITE LA ENTREGA NUEVAMENTE DE LOS MEDICAMENTOS
	29/12/2025	PQR	6881	ANGEL PEREZ HERNANDEZ	Cédula de ciudadanía	8,757,735	3042696693			Nueva EPS	SALUD	YURANIS CASTRO	EL USUARIO REFIERE TENER UN DIAGNOSTICO INSUFICIENCIA CARDIACA NO ESPECIFICADA Y SU ENTIDAD DE SALUD NO HACE ENTREGA COMPLETA DE TRATAMIENTO, HACE 4 MECES NO RECIBE MEDICAMENTOS	22/01/2026	5	30/12/2025	En trámite	
7	13/01/2026	PQR	68	FLOR MARIA MORENO GUZMAN	Cédula de ciudadanía	43,676,020	322589924 2			Nueva EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	DESVINCULADA DE LA EPS	27/01/2026	5	04/02/2026	En trámite	
8	15/01/2026	PQR	128	ISABEL DONADO PEÑA	Cédula de ciudadanía	32,825,088	3008726904	ELVIA ROSA PEÑA ESCORCIA	HIJA	Nueva EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	SOLICITUD DE ENTREGA DE PAÑALES, LLEVAN 5 MESES QUE NO HA RECIBIDO, DE LA MISMA MANERA LOS MEDICAMENTOS	22/01/2026	5	30/01/2026	En trámite	
9	15/01/2026	PQR	26-01004128	MEREDITH MARTINEZ DE RANGEL	Cédula de ciudadanía	?				Mutual SER EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	?	15/01/2026	5	23/01/2026	En trámite	
10	15/01/2026	PQR	127	NELSON ALVAREZ AGUILAR	Cédula de ciudadanía	72,208,604	3142902512	DELMIRO DE LA CRUZ MACHADO	ABUELO	Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	SOLICITUD DE PAÑALES, EN LA FARMACIA NO HAY DISPONIBLE.	05/02/2026	5	13/02/2026	En trámite	
11	16/01/2026	PQR	558	JAIME JOSE CORREA	Cédula de ciudadanía	92,026,720	3126935735			Nueva EPS	SALUD	ONEIDA ALONSO	El señor Jaime José Correa, en calidad de representante del señor Alberto Rafael Meriño Fontalvo, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.055.852, usuario de NUEVA EPS, manifiesta que desde el mes de octubre de 2025 no se le ha hecho entrega del medicamento Tamsulosina succinato + Solifenacina succinato 0,4 mg + 5 mg, en comprimidos de liberación prolongada, prescrito para su tratamiento.	27/01/2026	5		En trámite	
12	16/01/2026	PQR	140	MILAGRO GUTIERREZ ORTIZ	Cédula de ciudadanía	1,130,264,387	3244136770			Cajacopi EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	NO AUTORIZAN EXAMENES MEDICOS DE ECOGRAFIA DE MAMA	26/01/2026	5	4/02/2026	En trámite	
13	22/01/2026	PQR	237	RAFAEL ESTRADA CADENA	omaira	8,756,304	3042718181	ANGIES MILEYDIS ESTRADA MARTINEZ	HIJO	Cajacopi EPS	SALUD	FABIAN SILVA	NO HAN AUTORIZADO EXAMENES MEDICOS, VITALES PARA SU DIAGNOSTICO MEDICO	06/02/2026	5	16/02/2026	Cumplido	RESPUESTA SACTISFACTORIA: ASIGANACION DE CITA 27 FEBRERO 2026 - 7:00 AM. SE NOTIFICO A USARIO POR CORREO ELECTRONICO Y LLAMADA TELEFONICA
14	24/01/2026	PQR	600	MARIA ZAPATA	Cédula de ciudadanía	44,159,745	3137785056	BRAYAN ZAPATA HINCAPIE	MADRE	Salud Total EPS	SALUD	FABIAN SILVA	FALTA DE ATENCION OPORTUNA EN LA URGENCIA DE LA CLINICA LA MERCED, HACIA SU HIJO BRAYAN, ADICIONMALEMTE NO TIENEN EN BUEN ESTADO LOS EQUIPOS QUE SE REQUIEREN PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES DEL CASO, EL PACIENTE SE ENCUENTRA EN URGENCIA A PESAR DE TENER UNA CONDICION DE DISCAPACIDAD	02/02/2026	5	10/02/2026	En trámite	

	23/01/2026	PQR	480	KAREN DE LA HOZ CERVANTES	Cédula de ciudadanía	1,043,156,929	3245850534	SARAY CELESTE DE LA HOZ CERVANTES	HIJA	Cajacopi EPS	SALUD	ILARI IBARRA	SOLICITUD DE VINCULACION A MENOR DE EDAD	23/01/2026	5	30/01/2026	En trámite	
15	26/01/2026	PQR	296	ADRIANA PEREZ PEÑA	Cédula de ciudadanía	312,772,286	3228629473			Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	FALTA DE SUMINOSTRO DE PAÑALES Y ALIMENTOS EN ALTA PROTEINA POWERY ONCARE EN POLVO 400 GRAMOS EN LATA	10/02/2026	5	18/02/2026	En trámite	
16	27/01/2026	PQR	305	INGRID DE LA CRUZ DIAZ GRANADO	Cédula de ciudadanía	32,799,153	3006355697	JOSE DE LA CRUZ	HIJO	Coosalud EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	SOLICITUD DE UBICACIÓN DE CENTRO ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACION PARA NIÑOS CON PARALISIS	05/02/2026	5	17/02/2026	En trámite	
17	28/01/2026	PQR	330	KEYNNIE MENDOZA SANCHEZ	Cédula de ciudadanía	1,042,456,205	3008650001	DANNY JUNIOR VILLAMILMENDOZA	MADRE	Cajacopi EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	CORREGIR EL TEMA DE VINCULACION DE SU HIJO, YA QUE APARECE COMO CABEZA DE FAMILIA. ES MENOR DE 3 AÑOS, DEBE ESTAR COMO BENEFICIARIO	03/02/2026	5	10/02/2026	En trámite	
18	28/01/2026	PQR	332	ELIZABETH RODRIGUEZ SUAREZ	Cédula de ciudadanía	32,872,839	3046113866			Cajacopi EPS	SALUD	DEIMER RIPOLL	CITA PRIORITARIA CON NEUROLOGIA	02/02/2026	5	10/02/2026	Cumplido	ASIGNACION DE CITA CON NEUROLOGIA
19	30/01/2026	PQR	386	CASILDA PETRO LLORENTE	Cédula de ciudadanía	26,195,212	3003792885			Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTO DESDE DICIEMBRE	30/01/2026	5	09/02/2026	En trámite	
20	02/02/2026	PQR	694	CLAUDIA PINEDA CARABALLO	Cédula de ciudadanía	33,065,439	3243640582			Coosalud EPS	SALUD	DEIMER RIPOLL	NO LE HAN ENTREGADO RESULTADOS DE LABORATORIOS CLINICOS	11/02/2026	5		En trámite	DE LA EPS RADICAN RESPUESTA: COOSALUD EPS no custodia ni administra directamente las historias clínicas ni los resultados de ayudas diagnósticas practicadas a los afiliados. De conformidad con la normatividad vigente en materia de historia clínica, la custodia, conservación y expedición de copias de los resultados de exámenes diagnósticos corresponde exclusivamente a la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) en la cual fue realizado el procedimiento, en su calidad de generadora y responsable de la historia clínica. En consecuencia, deberá elevar su solicitud directamente ante la IPS donde se practicó el examen de laboratorio, entidad que se encuentra legalmente facultada para suministrar dicha información al paciente representante autorizado, previa verificación de identidad.
21	04/02/2026	PQR	441	GRACE LOAIZA MARTINEZ	Cédula de ciudadanía	32,682,594	3017938643	ALIX MENDOZA	?	Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	NO ENTREGA DE MEDICAMENTO DESDE NOVIEMBRE 2025	04/02/2026	5	12/02/2026	En trámite	
22	05/02/2026	PQR	465	DORIS MARIELA PACHECO CHARROS	Cédula de ciudadanía	32,821,457	3107181398			Mutual SER EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	CITAS PRIORITARIA CON OTORINO Y MEDICINA DEL DOLOR			0	En trámite	
23	05/02/2026	PQR	462	FANNY SALAS OROZCO	Cédula de ciudadanía	33,136,828	3217819781			Mutual SER EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	SOLICITUD DE CITAS	05/02/2026	5	13/02/2026	En trámite	estaba recien afiliada, pero ella ya puede pedir cita. Manifestado por mutual
24	10/02/2026	PQR	538	RAFAEL ESTRADA CADENA	Cédula de ciudadanía	8,716,304	3042718181	ANGIES MILEYDIS ESTRADA MARTINEZ	?	Cajacopi EPS	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	SOLICITUD DE AUTORIZACION DE EXAMENES PARA PASAR A ESPECIALISTA. ESTADO DE SALUD DELICADO	10/02/2026	5	18/02/2026	En trámite	
25	10/02/2026	PQR	540	ERIMAR ORTEGA PEROZA	Cédula de ciudadanía	32,811,616	3013763342	NIDIA JIMENEZ DE SALAZAR	SUEGRA	Nueva EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	LA SEÑORA NIDIA SE ENCUENTRA EN EL AREA DE URGENCIA DE LA CLINICA DEL NORTE EN MALESTADO DE SALUD A CAUSAS DE VOLITOS, FIEBRES ALTAS Y DOLOR CORPORAL Y NO LE BRINDAN UNA ATENCION DIGNA Y SOLICITA TRASLADO DE ATENCION	10/02/2026	5	18/02/2026	En trámite	
26		Tutela	?	SIXTA TULIA GUERRERO DE ALVARADO	Cédula de ciudadanía	1,129,529	?	WENDY ZOILA ALVARADO GUERRERO	MADRE	SALUD PUBLICA	SALUD	SANTIAGO DE MOYA	NO LE HAN GENERADO EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD SOLICITADO DESDE ABRIL 2025	?	5	?	En trámite	
27	11/02/2026	PQR	564	OMAIRA NAVARRO ROJAS	Cédula de ciudadanía	26,894,546	3147805914			Mutual SER EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	NO LE HAN REALIZADO ESTUDIOS, NO ENTREGAN MEDICAMENTOS	11/02/2026	5	19/02/2026	En trámite	la decensiometria programada 1 diciembre y electromiografia para 13 noviembre, reumatologia 23 de dic. Se llamo via telefonica de parte de mutual en medio de la reunion. Ya le hicieron electromiografia + electrocognicion. Mutual se compromete llamar y hace seguimiento al caso
28	12/02/2026	PQR	588	JHONATAN CONEO	Cédula de ciudadanía	15,207,578	3175982905			SURA EPS	SALUD	ONEIDA ALONSO	El peticionario manifiesta que a su hermana JUDITH CONEO VILLAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.440.607, usuaria de EPS SURA, no se le están entregando los medicamentos en la cantidad prescrita por el médico. La farmacia únicamente suministra la mitad de los medicamentos formulados y genera un pendiente que, por lo general, nunca es completado, ocasionando la pérdida del resto de la fórmula. En consecuencia, de 60 pastillas formuladas solo se le entregan 30, lo que obliga a la usuaria a adquirir los medicamentos de manera particular para mantener su estado de salud estable, teniendo en cuenta que presenta diagnóstico de diabetes e hipertensión.	12/02/2026	5	20/02/2026	En trámite	
29	12/02/2026	PQR	623	COMISARIA PRIMERA: TEY MERLANO	Cédula de ciudadanía	N.A	3233776562	DAVID JIMENEZ VELEZ	HIJO	Coosalud EPS	SALUD	ONEIDA ALONSO	SOLICITUD DE CITA PRIORITARIA POR PSICOLOGIA	12/02/2026	5	20/02/2026	En trámite	
30	12/02/2026	PQR	626	HERNAN VASQUEZ BARROS	Cédula de ciudadanía	7,424,500	3042153814			Cajacopi EPS	SALUD	ONEIDA ALONSO	SOLICITUD DE CITA CON ESPECIALISTA NEUROLOGIA	20/02/2026	5	02/03/2026	En trámite	
31	19/02/2026	PQR	692	NICOLASA ACOSTA LOPEZ	Cédula de ciudadanía	36,708,235	3103624056			Cajacopi EPS	SALUD	RICARDO GARCIA	SOLICITA QUE SUS ATENCIONES MEDICAS SEAN EN SOLEDAD, SU SITUACION ECONOMICA NO ES MUY BUENA A DEMAS SU MOVILIDAD ES DIFICIL POR SU OPERACIÓN EN LAS PIERNAS	19/02/2026	5	27/02/2026	En trámite	
32	23/02/2026	PQR	727	ESTIVISAEN CERVANTES VENEZUELA	Cédula de ciudadanía	1,042,418,315	3106384609	ELENA DEL CARMEN VENEZUELA URANGO	MADRE	Nueva EPS	SALUD	DEIMER RIPOLL	NO ENTREGAN MEDICAMENTO DX. ESQUIZOFRENIA	23/02/2026	5	03/03/2026	En trámite	